

ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO DE
ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A
FUNCIONARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 65 /2021

San Miguel, 23 de septiembre de 2021

VISTOS:

1. El Memorándum N° 919/2021 de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Natalia Cabrera Salzmán, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, por el cual solicita el nombramiento como Encargada de Unidades Transversales de doña **JENNIFER DEL PILAR GONZÁLEZ SÁEZ**, enfermera, cédula de identidad N° 13.713.897-2, a contar del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con el pago de asignación de responsabilidad respectiva.
2. El Memorándum N° 3550/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por el cual se pone en conocimiento la solicitud de nombramiento desde el **01 de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021**, de la nueva Encargada de Unidades Transversales del CESFAM Recreo, doña **JENNIFER DEL PILAR GONZÁLEZ SÁEZ**, enfermera, cédula de identidad N° 13.713.897-2, con la debida asignación de responsabilidad por el periodo señalado.
3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra C.
6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizados precedentemente, han informado a la suscrita la necesidad de designar a la Encargada del Programa Chile Crece Contigo del CESFAM Recreo.



2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*

3. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de programa, en un 15% de la suma de sueldo base y de la Asignación de Atención Primaria del Nivel 7 Categoría A (Protocolo de Acuerdo de marzo de 1998)”*

4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder al nombramiento y ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a la funcionaria antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésimo Novena Notaria de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

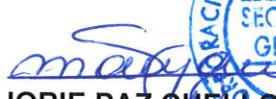
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en la función de Encargada de Unidades Transversales del CESFAM Recreo a doña **JENNIFER DEL PILAR GONZÁLEZ SÁEZ**, enfermera, cédula de identidad N° 13.713.897-2, a contar del **01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año**.

2. **CONCÉDASE** a la Encargada de Unidades Transversales del CESFAM Recreo señalada en el punto anterior, la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la Categoría A, conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51 letra c) de la norma precitada, a partir del **01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año**.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.
4. **DEJESE SIN EFECTO** toda Resolución anterior que designe Encargada de Unidades Transversales del CESFAM Recreo.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/jan

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Jurídico.

